



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 3.466	Domicilio Parcelario: Nicolás Avellaneda 759	Zona: B
N° Parcela: 1	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 156235	Manzana: Manzana 236	Baldío: NO
Plano mensura: 98.466	Fecha Mensura: 1/1/1981	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 3.073,51	Metros de Frente: 34,46	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 34.730.663,00	N° Matrícula: 0	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 43.725.024,00	Fecha Alta: 1/1/1981	

Domicilio Postal

Domicilio: San Lorenzo 524. Barrio Nueva Cordoba Noveno Piso **C.P.:** 5000
Localidad: Cordoba Capital - Córdoba

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 18/3/2014

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Jimenez Scaglia Melisa	27-30660930-6	SI
Jimenez Scaglia Gisele	27-31667795-4	NO

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
MALO	1960	648,00	CATEGORIA 5
MALO	1986	376,00	CATEGORIA 5



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 29 de abril de 2026.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

JIMENEZ SCAGLIA MELISA – JIMENEZ SCAGLIA GISELE

SAN LORENZO 524. BARRIO NUEVA CÓRDOBA. 9º PISO

XU 08660242 0

5000 – CÓRDOBA CAPITAL – CÓRDOBA

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **NICOLÁS AVELLANEDA 759**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **3073,51m²**, individualizado como Registro Nº **3466**, Manzana Nº **236**, Parcela Nº **1**, Partida Provincial **156235**; hacemos saber a Ud. que en fecha **29/04/2026** se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96 y Ord. Nº 63/19, cuya copia se adjunta.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Por tal motivo, se lo cita para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96)

Asimismo, se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.


María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: / /
Carácter del firmante:		Hora:
Fecha de recepción: / /		



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 162/26

En Crespo, a los 29 días del mes de ABRIL de 2026 siendo las 10:30 horas, se constituye/n Miño Maria Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle NICOLÁS AVELLANEDA 759 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de JIMENEZ SCAGLIA MELISA Y JIMENEZ SCAGLIA GISELE y se constata que **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON GRAN CANTIDAD DE MALEZAS PROVOCANDO MOLESTIAS EN LOS VECINOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s 60 "C" de la/s Ord. 70/96, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Atentamente.

.....

Notificado


Maria Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO
.....

Firma y Sello

INSPECTORES